

Registro en la Superintendencia de Bancos No. I 4-002-1-00-2501
RNC 4-02-00186-4

No. Secuencial
de la Imprenta

SHA3 No.

No. XX-XXX-XXXXXX-X

DEPÓSITO A PLAZO (DP)

LA ASOCIACIÓN CIBAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, con su domicilio social principal en la Torre Corporativa ACAP ubicada en la autopista Duarte, esquina avenida Píky Lora Iglesias, de la ciudad de Santiago de los Caballeros, Provincia de Santiago, República Dominicana, representada en este acto por _____ y _____ (generales de ambos: nombres y apellidos, nacionalidad, cédulas de identidad y electoral, estado civil, profesión y domicilio), en calidad de y de la Oficina, localizada en de la ciudad de quien en lo adelante se denominará LA ASOCIACIÓN, CERTIFICA haber recibido de (elegir la opción o – y) (generales de los clientes, indicando el número de los pasaportes si son extranjeros; y en caso de que corresponda a una persona moral, nombre, RNC, Registro Mercantil No. ____ y domicilio de la entidad y las generales del representante), quien(es) en lo adelante se denominará(n) EL CLIENTE, la suma de (expresada en letras y números – estos últimos entre paréntesis);

La indicada suma ha sido recibida para la apertura de este DEPÓSITO A PLAZO, sujeto a las condiciones indicadas al dorso, a la tasa de interés del _____ anual sobre un año base de 360 días durante “N” días, o sea vence el día _____ del mes de _____ del año _____, intereses que serán pagados mensualmente a más tardar el último día de cada mes mediante (Nota de Crédito a cuenta No. ___, Reinvertido, Transferencia Bancaria, etc.).

Hecho y firmado en la ciudad de _____, República Dominicana, en dos (2) originales, uno (1) para cada una de las partes, el día _____ del mes de _____ del año _____.

POR “LA ASOCIACIÓN”

Nombre y firma

Nombre y firma

POR “EL CLIENTE”

Firma

Firma

Firma

Comprobante de Ingreso

Número de cliente
(Corresponde al 1er. Titular)

CONDICIONES A QUE SE ENCUENTRA SUJETO ESTE INSTRUMENTO

En adición a las condiciones establecidas para este instrumento en el Contrato de Instrumentos de Captación suscrito por EL CLIENTE y en el Manual de Instrumentos de Captación, serán aplicables las siguientes disposiciones:

- a) LA ASOCIACIÓN pagará a solicitud de EL CLIENTE la suma recibida a título de depósito notificada por escrito con cinco (5) días de anticipación al vencimiento. EL CLIENTE reconoce y autoriza a LA ASOCIACIÓN para que en caso de no manifestar su intención de cancelar el DEPÓSITO A PLAZO por escrito y esta no decida terminarlo, este sea renovado automáticamente a la tasa de interés y al plazo que LA ASOCIACIÓN esté ofertando para este tipo de instrumento, conforme al Tarifario vigente;
- b) Los valores expresados en el presente DEPÓSITO A PLAZO no podrán ser retirados total o parcialmente por EL CLIENTE sino al vencimiento del plazo acordado en el anverso, previa presentación del instrumento original; sin embargo, LA ASOCIACIÓN podrá tomar en consideración cualquier solicitud de retiro anticipado presentada por EL CLIENTE, en cuyo caso se aplicará una penalidad sobre los intereses y, de forma excepcional, sobre el monto del DEPÓSITO A PLAZO en caso de que LA ASOCIACIÓN haya pagado los intereses por adelantado, de acuerdo a la Política de Penalización vigente anexa a este documento, la cual es firmada por las partes en señal de aceptación y conformidad, y estará sujeta a actualización conforme a las reglas de modificación previstas en el Contrato. Los intereses devengados y/o reinvertidos serán, bajo mutuo acuerdo, según lo indicado en el anverso, pagados periódicamente en lapsos que no superen el mes, siendo restituida la suma invertida más los intereses del último lapso no pagado, si es el caso. EL CLIENTE podrá renegociar plazos, tasas o cancelar el instrumento dentro de los siguientes cinco (5) días laborables, luego del vencimiento, sin penalización alguna;
- c) Queda a opción de LA ASOCIACIÓN, con solo avisar por los medios establecidos en el Contrato a EL CLIENTE, cancelar el DEPÓSITO A PLAZO una vez llegado el término del plazo originalmente pactado, aún en caso de que EL CLIENTE haya notificado su deseo de continuar, quedando a disposición de EL CLIENTE la suma invertida y sus intereses, en caso de haberlos. Tal notificación deberá hacerse en un plazo no mayor de cinco (5) días laborables, luego del vencimiento;
- d) En caso de notificación por escrito a LA ASOCIACIÓN del fallecimiento de una de las partes que conforman EL CLIENTE, LA ASOCIACIÓN podrá retener los fondos hasta tanto se cumplan las disposiciones legales correspondientes a la sucesión, pudiendo una de las partes que conforman a EL CLIENTE o una persona con calidad al efecto procurar en el área de Servicio al Cliente en cualquier sucursal de LA ASOCIACIÓN la información y los requisitos relacionados a este proceso.
- e) En caso de notificación por escrito a LA ASOCIACIÓN de la pérdida de este DEPÓSITO A PLAZO, LA ASOCIACIÓN podrá retener los fondos hasta tanto se cumplan las disposiciones legales correspondientes a la pérdida del DEPÓSITO A PLAZO, pudiendo EL CLIENTE procurar en el área de Servicio al Cliente en cualquier sucursal de LA ASOCIACIÓN la información y los requisitos relacionados a este proceso.